



GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER JUDICIAL

ACUERDO GENERAL 17/2020

PÚBLICO EN GENERAL P R E S E N T E.-

En sesión extraordinaria celebrada en esta propia fecha, el Pleno del Consejo de la Judicatura del Estado, emitió el siguiente Acuerdo:

Acuerdo General 17/2020 del Pleno del Consejo de la Judicatura del Estado, a efecto de comunicar la apertura del Centro Integral de Justicia en Río Bravo, Tamaulipas.

CONSIDERANDO

I.- Que de conformidad con los párrafos segundo y tercero del artículo 100 de la Constitución Política del Estado, la administración, vigilancia y disciplina del Poder Judicial del Estado, con excepción del Pleno del Supremo Tribunal de Justicia del Estado, estará a cargo del Consejo de la Judicatura.

II.- Que conforme al artículo 114, apartado B, fracciones IV, XV y XXVIII, de la Constitución Política del Estado, son atribuciones del Consejo de la Judicatura, entre otras, señalar a cada juez su distrito, número, materia y domicilio de cada juzgado; elaborar los proyectos de reglamento y acuerdos necesarios para el funcionamiento del Poder Judicial, así como las demás facultades y obligaciones que las leyes le otorguen.

III.- En ese contexto, y en atención al oficio DA/1966/2020 de la Directora de Administración, en el que hace del conocimiento la conclusión de la obra denominada "Construcción del Centro Integral de Justicia de Río Bravo", y además informa que ya está en condiciones óptimas para iniciar funciones dicho Centro en Río Bravo, Tamaulipas, y con el objetivo de mejorar la prestación del servicio en el Sistema de Justicia Penal Acusatorio y Oral, se estima necesario acordar que los Operadores del Sistema de Justicia Penal Acusatorio y Oral, así como el personal de apoyo de la Sala de Audiencias de la Quinta Región Judicial, con cabecera en Río Bravo, sean trasladados al edificio que alberga el nuevo Centro Integral de Justicia ubicado en Avenida Francisco I. Madero, sin número, Colonia Conalep, código postal 88940 en el Municipio de Río Bravo, Tamaulipas, a partir del día doce de octubre de dos mil veinte; asimismo, se comunica que la Sala de Audiencias ubicada actualmente en Calle Río Grande número 500 entre Río Guayalejo y Río Soto la Marina, Fraccionamiento del Río, código postal 88930, continuará sus funciones, conforme lo requiera el servicio judicial que se presta en el Sistema referido.

Por lo tanto, con apoyo en lo dispuesto por los artículos 121, párrafo octavo, y 122, fracciones IV y XVI, de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado, el Pleno del Consejo de la Judicatura del Estado, emite el siguiente:

ACUERDO

Primero.- Se acuerda que los Operadores del Sistema de Justicia Penal Acusatorio y Oral, así como el personal de apoyo de la Sala de Audiencias de la Quinta Región Judicial, con cabecera en Río Bravo, sean trasladados al edificio que alberga el nuevo Centro Integral de Justicia ubicado en Avenida Francisco I. Madero, sin número, Colonia Conalep, código postal 88940 en el Municipio de Río Bravo, Tamaulipas, a partir del día doce de octubre de dos mil veinte; asimismo, se comunica que la Sala de Audiencias ubicada actualmente en Calle Río Grande número 500 entre Río Guayalejo y Río Soto la Marina, Fraccionamiento del Río, código postal 88930, continuará sus funciones, conforme lo requiera el servicio judicial que se presta en el Sistema referido.

Segundo.- Para conocimiento oportuno de los interesados, litigantes y público en general, instrúyese el Acuerdo General correspondiente y publíquese en el Periódico Oficial del Estado, en los estrados de la Secretaría General de Acuerdos del Supremo Tribunal de Justicia, en los de la Secretaría Ejecutiva de este Consejo, así como en la página web del Poder Judicial. Comuníquese el presente al C. Gobernador Constitucional del Estado de Tamaulipas, al Fiscal General de Justicia del Estado y al Encargado de la Dirección General del Instituto de Defensoría Pública, para los efectos legales conducentes; igualmente, comuníquese a los Juzgados de

Distrito, Tribunales Unitarios y Colegiados del Decimonoveno Circuito. Por último, remítase el Acuerdo vía comunicación procesal a los órganos jurisdiccionales y administrativos de la Judicatura.

Así lo acordó el Pleno del Consejo de la Judicatura del Estado, con el voto que por unanimidad emitieron el Magistrado Presidente Horacio Ortiz Renán, y Consejeros Dagoberto Aníbal Herrera Lugo, Raúl Robles Caballero, Jorge Alejandro Durham Infante y Ana Verónica Reyes Díaz; quienes firman ante el Secretario Ejecutivo, licenciado Arnoldo Huerta Rincón, que autoriza. Doy fe. SEIS FIRMAS ILEGIBLES. RÚBRICAS.

Lo que se hace de su conocimiento para los efectos legales conducentes.

A T E N T A M E N T E.
Cd. Victoria, Tam, a 8 de Octubre de 2020
EL SECRETARIO EJECUTIVO

LIC. ARNOLDO HUERTA RINCÓN